

FUNDACIÓN EUGENIO RODRÍGUEZ PASCUAL. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
MÉDICA 2018

[ANUNCIO BOE DE 24 DE MAYO DE 2018](#)

BASE I.

Esta convocatoria tiene como **objetivo** conceder subvenciones a equipos de investigación estables que trabajen en el área de la biomedicina. Además, se tendrán especialmente en consideración aquellos proyectos que demuestren una clara aplicabilidad de la investigación que se proponga.

Se prevé que los destinatarios sean funcionarios, personal al servicio de las Administraciones Públicas o personal contratado docente e investigador de las **Universidades**, CSIC u otras OPIs.

BASE II.


Las ayudas están destinadas a **proyectos de investigación** con una duración mínima de un año y máximo de dos. Para los proyectos de dos años, estos al finalizar su primer año serán reevaluados por el Patronato Rector de la Fundación tras **petición expresa** por el investigador principal de su continuidad y presentación de una memoria específica que incluyan los avances y logros alcanzados por las investigaciones realizadas en el proyecto durante el año primero.


En ningún caso, la Fundación adquiere compromiso con la renovación de las becas, siendo decisión del Patronato.


BASE III


La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará **exclusivamente on-line** a través de la página web de la Fundación (www.fundacioneugeniorodriguezpascual.es) en su apartado de ayudas, donde encontrarán las bases e instrucciones para realizar la solicitud. Las solicitudes deberán ser presentadas en el modelo electrónico establecido por la Fundación.

Todas las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

 Memoria del proyecto, conforme al modelo de solicitud facilitado en la red.

 Currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador conforme al modelo facilitado en la web.

 [Carta firmada por los responsables del grupo investigador y del centro de trabajo del investigador principal avalando la viabilidad del proyecto.](#)


 Informe del Comité de Ética y Ensayos Clínicos del centro si el proyecto se basa en la utilización de muestras humanas. En el caso de que el proyecto requiriera el uso de animales de experimentación, es necesario presentar la aprobación del Comité de bienestar animal del centro en el que debe constar una justificación sobre la necesidad de utilizar animales de experimentación para el desarrollo del proyecto y la falta de posibilidades alternativas.

 Fotocopia del NIF del investigador principal.

BASE IV.

La **dotación económica** de los proyectos no podrá ser superior a 25.000 € por año solicitado. En la memoria del proyecto se incluirá una estimación económica de la ayuda solicitada, especificando cada una de sus partidas (material inventariable o bienes y servicios). La Fundación Eugenio Rodríguez Pascual no financia personal investigador.

En el caso de que el centro donde se realice el trabajo de investigación requiera alguna cantidad en concepto de **costes indirectos**, ésta no podrá ser en ningún caso superior al 2 % del importe total de la ayuda concedida

BASE VI.	El plazo de presentación de solicitudes será: <u>de las 12:00 horas del día 14 de Mayo a las 20:00 horas del día 29 de Junio de 2018.</u> Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line y en los modelos que figuran actualmente en la citada web.
PRESENTACIÓN EN SGI	<i>Los solicitantes deberán tramitar la CARTA del Vicerrector de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación (gesinves@unizar.es, (aportando el Documento Memoria del proyecto, conforme al modelo de solicitud facilitado en la web de la aplicación. El plazo interno para dicho trámite será <u>el 25 de junio de 2018.</u></i>
LOGO	
IMPORTANTE!!!!	<p>En relación con esta Convocatoria de la Fundación Eugenio Rodríguez Pascual informamos que los investigadores adscritos a la Universidad de Zaragoza y al Instituto de Investigación Sanitaria en Aragón, pueden optar por presentar la solicitud indistintamente por cualquiera de los dos organismos.</p> <p>El organismo que gestione la solicitud se encargará como entidad beneficiaria de la gestión completa de la ayuda. Los investigadores de la Universidad de Zaragoza que opten por presentar la solicitud a través del IIS, deberán tramitar la correspondiente autorización de participación en proyectos, del Vicerrector de Política Científica.</p>